



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 077-2021-UNJ Jaén, 23 de junio del 2021

**VISTO:** El Contrato de Consultoría N° 023-2021-UNJ, Carta N° 24-2020-/BVGT, Oficio N°039-2021-UNJ/UEI, de fecha 14 de junio 2021, Oficio N° 451-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 16 de junio 2021, Oficio N° 0781-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de junio 2021, Memorando N° 244-2021-UNJ/P, de fecha 17 de junio 2021, Informe Legal N° 111-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 18 de junio del 2021, Oficio N° 437-2021-UNJ/P de fecha 21 de junio 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2020, se firma el Contrato de Consultoría N° 023-2021-UNJ para la Elaboración del Estudio de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR): Inversión de Optimización para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN – DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2519426; entre la Ing. BRENDA VANESSA GUEVARA TUESTA y la Universidad Nacional de Jaén, en un plazo de 25 días calendario y por el monto de S/ 28,904.10;

Que, mediante Carta N° 24-2020-/BVGT, el Consultor Ing. BRENDA VANESSA GUEVARA TUESTA, hace llegar al Área Usuaría de la Entidad, el Tercer Entregable del servicio contratado, correspondiente al Estudio Definitivo de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR): Inversión de Optimización para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2519426;

Que, con Oficio N° 451-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 16 de junio del 2021, el ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, solicita al Director de la Dirección General de Administración de la UNJ, la Aprobación del Estudio Definitivo de IOARR "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN – DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2519426;

Que, el numeral 32.6 del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. Asimismo, el numeral 32.7 señala: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, el artículo el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Recepción y Conformidad, establece que:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 077-2021-UNJ Jaén, 23 de junio del 2021

168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Que, mediante Oficio N° 451-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 16 de junio del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, afirma que el Estudio definitivo, se ha realizado en virtud a los TDR con los requerimientos mínimos de especialistas y experiencia en las especialidades requeridas, según el contrato firmado con la entidad, para tal fin (Contrato de Consultoría N° 023-2021-UNJ); el mismo oficio concluye y recomienda lo siguiente:

- Teniendo la Conformidad del Estudio Definitivo IOARR por parte del RESPONSABLE DE INVERSIONES DE LA UEI (Ing. Frank R. Meza Palomino), y en virtud al principio de confianza que establece la delegación de funciones para los trámites administrativos que correspondan; traslada el Estudio Definitivo IOARR, para que mediante acto Resolutivo sea aprobado, con las siguientes consideraciones, con las siguientes consideraciones:

### ESPECIFICACIONES:

<b>Pliego</b>	0546 – Universidad Nacional de Jaén.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Universidad Nacional de Jaén.
<b>Proyecto</b>	“ CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN – DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2519426”
<b>Modalidad de Ejecución.</b>	Por Administración Indirecta - Contrata (Precios Unitarios)
<b>Monto de Inversión</b>	S/ 882,440.02
<b>Ubicación</b>	Sector Yanayacu – Jaén- Jaén - Cajamarca.
<b>Periodo de Ejecución</b>	Plazo Total del Proyecto 90 días Calendario.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Ordinarios

### DETALLE DE PRESUPUESTO:

Descripción	Parcial S/.
<b>Costo Directo</b>	<b>588,677.63</b>
Gastos Generales 10.81%	63,662.33
Utilidad 7.00%	41,207.43
<b>Sub Total</b>	<b>693,547.39</b>
IGV 18%	124,838.53
<b>Valor Referencial</b>	<b>818,385.92</b>
Supervisión de la Obra (4.30%)	35,150.00
Expediente Técnico	28,904.10
<b>Total de Presupuesto</b>	<b>882,440.02</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## **Resolución Presidencial N° 077-2021-UNJ Jaén, 23 de junio del 2021**

Que, con Informe Legal N° 111-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 18 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el Estudio Definitivo de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR): Inversión de Optimización para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2519426, por el monto de S/ 882,440.02 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 02/100 Soles), con un plazo total de Ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad Contrata;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Estudio Definitivo de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR): Inversión de Optimización para la Construcción del Sistema de Drenaje en la Universidad Nacional de Jaén, en la localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI 2519426, por el monto de S/ 882,440.02 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 02/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Estudio Definitivo de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR): Inversión de Optimización para la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2519426, por el monto de S/ 882,440.02 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 02/100 Soles), con un plazo total de Ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad Contrata, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*D. Gamarra*  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente